

IV.- El apartado B) 4 b) del Anexo meritado Real Decreto, establece que sin perjuicio de la independencia de las federaciones españolas y demás asociaciones cuyo ámbito exceda del propio de la Ciudad, ésta velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas.

V.-El Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 20 de fecha 25 de junio de 1999), establece en su artículo séptimo "El mandato de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de Melilla tendrá una duración de cuatro años. El proceso electoral se ajustará a lo establecido al artículo 5º". Asimismo, el artículo cuarto del meritado reglamento, establece que "Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva, excepto el designado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla". Finalmente, en el artículo quinto se establece que "Este colegio electoral una vez constituido, procederá a la elección del Comité de Disciplina Deportiva de Melilla de la siguiente forma:

Un miembro será designado entre la relación de tres candidatos propuestos por el Colegio de Abogados de la Ciudad.

Otro miembro será elegido de una relación de tres candidatos propuestos por las distintas Federaciones Deportivas.

El tercer miembro será designado como se explica en el artículo anterior por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma entre los juristas de la propia administración.

VI.-Asimismo, el precipitado Reglamento, establece en su artículo segundo "El Comité de Disciplina Deportiva de Melilla, se adscribe orgánicamente a la Consejería de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Turismo, en adelante Consejería de Cultura...". Por otro lado, en su artículo sexto fija que "El Secretario será designado por el Consejero entre el personal adscrito a la Consejería de Cultura".

VII.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 19 de diciembre de 2019 (BOME Extr. 43 de la misma fecha) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las Instalaciones Deportivas".

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN INFORMAR** :

1. Con fecha 03 de enero de 2020(registro de salida número ML/00000004/0001/000075602) se realiza solicitud al Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Melilla por parte del Sr. Director General de Deportes de designación de la terna de candidatos que le corresponde realizar al mencionado Colegio Oficial de acuerdo con el artículo quinto apartado primero del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 20, de 25 de junio de 1999).
2. Con fecha 03 de enero de 2020, se realiza solicitud a los Presidentes y Presidentas de las distintas federaciones deportivas por parte del Sr. Director General de Deportes, de propuesta de la terna de candidatos que les corresponde realizar a los mencionados Presidentes y Presidentas de acuerdo con el artículo quinto apartado segundo del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla(BOME extraordinario número 20, de 25 de junio de 1999).
3. Con fecha 14 de febrero de 2020, se recibe en esta Dirección General escrito del Sr. Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Abogados de la Ciudad de Melilla, D. José Vivar Maza, en el cual proponen la siguiente terna:

D. Yamal Mohamed Mohamed
D. Carlos Garcés Gallardo
D. Elías Benhamú Belilty

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas por parte de los Presidentes y Presidentas de las Federaciones deportivas melillenses, y tras el recuento de las mismas, dan como resultado lo siguiente, todos ellos con una proposición:

D. Sergio Pérez Pérez
D. Adrian Carrasco Cárdenas
Dª Dévora Carrasco Cárdenas
D. Miguel Ángel Barón
D. Elías Benhamú Belilty
D. Jousef Torres - Oloriz Mohamed